



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y  
ADJUDICACION CONCURSO BECA  
PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA  
FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR  
PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2011.

RES. EX. Nº **4730**

SANTIAGO, 08 AGO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; el Decreto Supremo N° 222/10 y el Decreto Supremo N° 335/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.481; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del Concurso Beca para Estudios de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público Año Académico 2011, aprobadas por Resolución Exenta N° 2747 datada el 12 de mayo de 2011 y la Resolución Exenta N° 2843 de 17 de mayo de 2011 que la modificó, y que se anexan a la presente resolución, entendiéndose como parte integrante de la misma (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 15 de mayo de 2011 (Anexo 2).
- c. Las Actas de los Comités de Evaluación de las áreas de especialidad, las cuales contienen el total de las evaluaciones realizadas en el marco del certamen (Anexo 3),
- d. La Resolución Exenta N° 1457 datada el 26 de julio de 2007, que creó el Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado y la Resolución Exenta N° 668 de 19 de febrero de 2010 que aprobó la designación de sus nuevos integrantes (Anexo 4).
- e. El Acta suscrita por el Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, de fecha 3 de agosto de 2011, que consigna la propuesta de puntaje mínimo de corte del certamen y de fallo de las postulaciones (Anexo 5); nómina de postulantes presentados (Anexo 6); nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8) y nómina de postulantes en lista de espera (Anexo 9),
- f. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 22,575 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;
- g. Lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 2126 datado el 3 de agosto del año en curso (Anexo 10), y
- h. El certificado de disponibilidad presupuestario N° 062 de 3 de agosto de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas (Anexo 11);

- i. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación,

**RESUELVO:**

1. Apruébase el fallo de selección y adjudicación del Concurso Beca para Estudios de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público Año Académico 2011.
2. Otórguense 42 becas de Magíster a las personas individualizadas en Anexo 8,
3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en Anexo 8, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.2 de las bases concursales.
- 4.- Celébrense los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
- 5.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
- 6.- Déjese constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente  

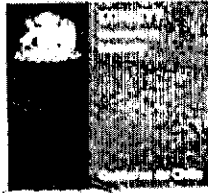

**RESANEXOS:**

- Resolución Exenta N° 2747 y 2843 de fechas 12 y 17 de mayo de 2011 Bases Concurso Beca para Estudios de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público Año Académico 2011 (Anexo 1)
- Aviso convocatoria Diario El Mercurio de fecha 15.05.11 (Anexo 2)
- Actas de los Comités de Evaluación (Anexo 3)
- Resolución Exenta N° 1457 de fecha 26.07.07 que creó el Consejo Asesor y la Resolución Exenta N° 668 de 19.02.10 que designó sus miembros (Anexo 4)
- Acta de Fallo Consejo Asesor (Anexo 5)
- Nómina de postulantes presentados (Anexo 6)
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 7)
- Nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8)
- Nómina de postulantes en lista de espera (Anexo 9)
- MEMO N° 2126 de 3.08.2011 Programa de Capital Humano Avanzado (Anexo 10)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 062 de 03.08.11 (Anexo 11)

**TRAMITACION:**

Presidencia  
Oficina de Partes

Reg.: 2342-11



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES DEL CONCURSO  
BECA PARA ESTUDIOS DE  
MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS  
DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO  
ACADÉMICO 2011.

RES. EX. Nº 2747

SANTIAGO, 12 MAY 2011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo Nº335/2010, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum Nº 943, de fecha 27 de abril de 2011, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº222/2010, del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1. APRUÉBANSE las bases denominadas " BASES DEL CONCURSO BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2011".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

**"BASES DEL CONCURSO**

**BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS**  
**DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2011"**

## 1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a los funcionarios/as de planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley Nº 18.575, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.5 de las presentes bases; con el propósito de otorgar becas para iniciar y/o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magister en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados e informados como tal por la Comisión Nacional Acreditación de Chile ([www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)) y que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en Chile.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en áreas prioritarias de la Administración Pública relacionadas directamente con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos del presente concurso, se entenderá por:

- 2.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecunarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones, que conlleven a la obtención del grado académico de Magister, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, los que estarán conformados por expertos/as pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan en el numeral 8.4 de las presentes bases.
- 2.3. **Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, cuyo objeto es asesorar al Presidente de CONICYT en el ejercicio de sus funciones; y en el fomento de la formación de Capital Humano Avanzado. Dicho consejo estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT, quienes revisarán las evaluaciones realizadas y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, y habiendo sido aceptada ésta, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 2.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante el respectivo acto administrativo, momento a partir del cual, podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regularon el certamen, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de becario.

## 3. DURACIÓN

La beca se otorgará por un plazo máximo de 2 (dos) años contados desde el ingreso de el/la becario/a al programa de Magister y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT, del Informe anual de

actividades académicas presentado por el/la becario/a, así como, de la presentación del certificado expedido por las Direcciones de Postgrado de las entidades académicas respectivas, en donde se especifiquen las calificaciones obtenidas, en conformidad a lo establecido en el numeral 11.5 de las presentes bases.

En aquellos casos que un/a postulante posea la calidad de alumno/a regular de un programa de Magíster, al momento de adjudicarse la beca, ella sólo se otorgará por el tiempo restante para completar los dos años, igualmente, contados a partir de la fecha de ingreso al programa de postgrado.

#### **4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado de licenciado/a en carreras de a lo menos 8 semestres, o Título Profesional en carreras de a lo menos 10 semestres de duración con estudios realizados en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.  
No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional al momento del cierre de las convocatorias. En este último caso, esta situación, deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.
- 4.3. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:
  - 4.3.1. Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.  
Se entenderá por nota final aquella indicada en el respectivo certificado de título o de licenciatura, o en su defecto en el certificado de concentración de notas.
  - 4.3.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.
- 4.4. Estar aceptado(a) o ser alumno(a) regular en un programa de Magíster de universidades chilenas. Dicho programa deberá estar acreditado por la Comisión Nacional Acreditación de Chile (CNA - Chile), a la fecha de la postulación.
- 4.5. Tener la calidad de funcionario/a público, para lo cual deberá encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:
  - 4.5.1. De planta o a contrata pertenecientes de algún escalafón directivo, Profesional o de Fiscalizadores/as de alguna de las reparticiones de la Administración del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 18.575, lo cual podrá acreditarse mediante el correspondiente Decreto o Resolución de nombramiento, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe de Personal del Servicio respectivo.
  - 4.5.2. Profesional perteneciente a la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia.

No podrán postular al presente concurso el personal regido por la Ley N°15.076, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N°19.595.

- 4.6. Poseer autorización expedida por el/la Jefe/a Superior de la Institución (Ministro, Subsecretario/a, Intendente/a, Director/a Nacional u otro/a, de acuerdo a la normativa que regule cada Servicio), en la cual conste que los estudios que pretende efectuar el/la postulante, son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la institución a la cual pertenece el/la interesado/da. Lo anterior se acreditará a través de una carta de la institución pública a la que pertenece el/la postulante de la beca, suscrita por el/la Jefe/a de Servicio, en el cual se justifique la importancia y beneficios que reportaría a la institución el perfeccionamiento del/de la becario/a en el área postulada y la vinculación con sus funciones.
- 4.7. Contar con el Patrocinio oficial de la Institución a la que pertenece el/la postulante. Este patrocinio implica la obligación de la institución en que se desempeña el/la postulante en orden a mantener su remuneración mientras realice los estudios.
- 4.8. Desempeñarse actualmente en la Administración Pública, teniendo al menos, dos (2) años de antigüedad y no haber sido sancionado/a con medida disciplinaria, en los dos últimos años, o estar sometido a sumario administrativo o investigación sumaria.

## **5. RESTRICCIONES**

- 5.1. No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas de Magíster para Profesionales del Sector Público:
  - 5.1.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.
  - 5.1.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a.
- 5.2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.
- 5.3. Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **6. BENEFICIOS**

- 6.1. La asignación anual que comprende esta beca, por un máximo de dos años, será distribuida de la siguiente forma:
  - 6.1.1. Pago total del costo de la matrícula y arancel.
  - 6.1.2. Aporte para la adquisición de libros y demás materiales de estudio por un máximo de \$200.000, anual.
  - 6.1.3. Asignación anual para gastos de traslado, cuando corresponda, por un monto máximo de \$250.000. Este beneficio sólo

procederá cuando el/la becario/a desarrolle estudios en una ciudad y/o región diferente a la de su residencia y siempre, previa consideración y autorización de CONICYT.

- 6.2. Los/las becarios/as deberán cumplir con los procedimientos que determine CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán pagados en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos becarios que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Sin embargo, aquellos que, de acuerdo a su convenio de beca, la fecha de inicio de sus estudios sea posterior al día 15 del mes respectivo, se harán efectivos los beneficios de la beca el mes siguiente. Por lo tanto, todos los pagos se efectuarán a mes vencido.

## **7. POSTULACIÓN**

Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad de la postulación a la Beca, así como de la entrega de la documentación solicitada en las presentes bases.

La postulación al correspondiente programa de Magíster acreditado será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos/as.

La acreditación de los programas de Magíster es realizada por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.129.

### **7.1. Proceso de Postulación:**

Las postulaciones a la beca de Magíster para Funcionarios del Sector Público, deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica, a través de las páginas web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

Los/las postulantes que requieran realizar sus postulaciones en soporte papel, podrán retirar en la Oficina de Atención al Postulante de CONICYT los formularios de postulación que se señalan en estas bases.

- 7.1.1. En el caso de las postulaciones en soporte papel, el/la postulante deberá entregar:

- a) Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- b) Junto al dossier de postulación deberá adjuntar, además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato Impreso, exceptuando las cartas de recomendación.

Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

- c) Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado.

Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder. Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago.

- 7.1.2. En el caso de las postulaciones por vía electrónica, cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF de no más de 1.024 Kb. cada uno, sin restricciones o encriptado. Cada archivo puede contener más de una página.
  - 7.1.3. Los/as postulantes podrán realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrán postular, simultáneamente en otro concurso del programa de becas cuya convocatoria se encuentre vigente. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
  - 7.1.4. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
  - 7.1.5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.
- 7.2. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as:
- 7.2.1 **Formulario de postulación** disponible en sistema de postulación en línea [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.
  - 7.2.2 **Currículum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea.
  - 7.2.3 **Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.**
  - 7.2.4 **Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile**, otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva, según corresponda.
  - 7.2.5 **Certificado de grado de Licenciado/a en carreras de a lo menos ocho semestres, o título profesional en carreras de a lo menos diez semestres de duración, en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.** No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional al momento del cierre de las convocatorias. En este último caso, esta situación, deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.
  - 7.2.6 **Certificado de Concentración de Notas de Pregrado con**



las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7. En el evento que la concentración de notas no se encuentra expresada en la escala señalada, el postulante deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expresen las equivalencias y notas de postgrado, ésta última si procede.

Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar la declaración jurada firmada ante Notario/a, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

El certificado de concentración de notas deberá ser un documento de carácter oficial, emitido por la institución de educación superior, cumpliendo con las formalidades de cada casa de estudios.

- 7.2.7 **Certificado de ranking de egreso** de pre-grado o titulación donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as. En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador. La presentación de esta documentación es obligatoria aún cuando el postulante sólo se encuentre en el supuesto del numeral 4.3.1.
- 7.2.8 **Información específica del programa de estudios** elegidos por el/la postulante, formulario disponible en el sistema de postulación en línea.
- 7.2.9 **Declaración de intereses e intenciones**, formulario disponible en el sistema de postulación en línea, indicando las razones por las cuales quiere realizar el Magister. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magister.
- 7.2.10 Los/as postulantes que ya se encuentren aceptados/as en un programa de postgrado deberán entregar la **Carta de Aceptación** emitida por la universidad y/o centro de investigación respectivo, según corresponda. Este documento debe ser firmado por el Director del Programa (o un superior) y deberá indicar la fecha de inicio de los estudios.
- 7.2.11 **Dos Cartas de Recomendación del ámbito académico/profesional.** Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo electrónico incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarlas a través del mismo sistema. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. Para aquellos que postulen en línea, no se aceptarán cartas en soporte papel o remitidas vía correo electrónico.

Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día 16 de junio de 2011, a las 14:00 hrs. (Hora continental chilena)

Para quienes postulen en soporte papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), con fecha máxima el día 16 de junio de 2011, a las 14:00 hrs., en la forma establecida en el numeral 7.1.2 de las presentes bases.

**7.2.12 Autorización del Jefe/a Superior** del servicio al que pertenece el postulante (ver numeral 4.6), según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea, que debe señalar:

- a) Si los estudios que pretende efectuar el/la postulante, son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la institución a la cual pertenece el/la interesado.
- b) Importancia y beneficios que reportaría a la Institución el perfeccionamiento del/la funcionario/a en el área postulada y la vinculación con sus funciones.
- c) El compromiso de mantener las remuneraciones asignadas mientras realice sus estudios de magíster.

**7.2.13 Decreto o Resolución de nombramiento que acredite la calidad de funcionario público, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo (original o copia legalizada).**

**7.2.14 Certificado de Información Laboral**, emitido por la unidad de recursos humanos de la institución empleadora<sup>1</sup>, indicando:

- a) Calidad de funcionario: planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley Nº 18.575 o de la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia.
- b) Antigüedad en la Administración del Estado. En caso de no completar dos años en la institución patrocinadora se deberá adjuntar un certificado de la/s entidades anteriores con el objeto de comprobar la antigüedad mínima exigida.
- c) Que no ha sido sancionado/a con medida disciplinaria, en los últimos dos años, y que no se encuentra sometido a sumario administrativo o investigación sumaria.

**7.3. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Magíster**, deberán entregar adicional y obligatoriamente:

**7.3.1. Certificado de alumno regular** vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.

**7.3.2. Certificado emitido por la universidad** en donde se detallen las **calificaciones** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, esta situación deberá acreditarse mediante una certificación oficial emitida por la universidad en donde se desarrollan los estudios de Magíster.

<sup>1</sup> Para efectos de facilitar la labor de las unidades de recursos humanos de la institución empleadora, existirá un formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, sin perjuicio de que dicho documento puede ser elaborado directamente por dichas dependencias.

**7.4. Documentos de Postulación Opcionales:** Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.5. de las presentes bases, deberán presentar:

- 7.4.1. Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 7.4.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física.
- 7.4.3. Certificado de Domicilio, entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

7.5. El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

7.6. En el evento que el postulante sea seleccionado deberá acompañar todos los documentos originales de la lista señalada precedentemente, de corresponder, al momento de la firma del convenio de beca.

## 8. EVALUACIÓN

8.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

8.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases, serán evaluadas por un Comité Evaluador en el área del expediente de postulación a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes:

8.3. Los/as expertos/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.

8.4. Los criterios de evaluación son:

Criterios	Ítem	Puntaje	Porcentaje sobre el total
Antecedentes académicos del/de la postulante y/o de Formación Profesional del/de la postulante	Formación académica del/de la postulante	0 a 30 puntos	20%
	Experiencia Profesional del/de la postulante	0 a 30 puntos	40%

<b>Razones en que el/la candidato/a funda su postulación;</b>	<b>Declaración de Intereses e Intenciones del/la postulante</b>	0 a 30 puntos	10%
	<b>Cartas de Recomendación</b>	0 a 30 puntos	10%
<b>Calidad del Programa de Postgrado; Contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del/de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país.</b>	<b>Calidad del Programa de Postgrado</b>	0 a 30 puntos	10%
	<b>Contribución del Programa de Postgrado al desarrollo académico/profesional del/de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país.</b>	0 a 30 puntos	10%

8.5. Obtendrán puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo acreditado en la postulación:

- 8.5.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,5 puntos).
- 8.5.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,5 puntos).
- 8.5.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,5 puntos).

## 9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 9.1. Los resultados de la evaluación, pasarán a consideración del Consejo Asesor. Este cuerpo colegiado revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas.
- 9.2. Posteriormente, CONICYT notificará por carta certificada dirigida al domicilio de los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, para rechazar o aceptar su beca por escrito. En caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, perderán el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.
- 9.3. CONICYT notificará a todo/as los/as postulantes el resultado de su postulación, mediante carta certificada, indicando el puntaje que obtuvieron, los comentarios realizados por sus evaluadores/as; y las razones por las cuales su postulación fue declarada fuera de bases, en los casos que corresponda.
- 9.4. El resultado del concurso será difundido a través de las páginas web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 9.5. La adjudicación del concursos contemplará una lista de espera, cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante

seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. Los integrantes de la lista de espera también podrán resultar beneficiados en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

9.6. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:

9.6.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

9.6.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.

c) Lugar y fecha.

d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.

e) El órgano administrativo al que se dirige.

9.6.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

## **10. FIRMA DEL CONVENIO, DECLARACIÓN JURADA Y PAGARÉ.**

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de Magíster para Funcionarios Públicos deberán:

10.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, cuya fecha límite de suscripción será el mes de octubre de 2011.

10.2. Presentar una declaración jurada ante notario, al momento de la suscripción del convenio, según formato entregado por CONICYT, manifestando que:

a) No poseer algunas de las incompatibilidades establecidas en el numeral 5 de las presentes bases.

b) Compromiso de cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.

c) Compromiso de obtener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.

d) Fecha de inicio y término de la beca.

e) Fecha de inicio y término de los estudios de Magíster.

10.3. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se

extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CONICYT y que, en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

- 10.4. Cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio ni gozar de los beneficios que ésta confiere a su titular, operando la caducidad de ésta.
- 10.5. Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 10.6. Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se deberá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

## **11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

- 11.1. Iniciar o estar cursando los estudios de Magíster durante el año 2011.
- 11.2. Al momento de hacer efectiva la beca y para efectuar los depósitos correspondientes, el becario/a deberá contar con una cuenta bancaria unipersonal, a su nombre. Dicha cuenta deberá corresponder a una Cuenta Corriente, Cuenta RUT o Chequera Electrónica del Banco Estado, o en su defecto podrá ser una Cuenta Corriente de cualquier otro banco.
- 11.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada, en las condiciones establecidas en las bases concursales. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.4. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 11.5. Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la

devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este literal serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

- 11.6. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 11.7. En caso de embarazo, la becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá hacer envío del certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.8. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de seis meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.9. En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
- 11.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
- 11.11. Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
- 11.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
  - 11.12.1 Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
  - 11.12.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder los doce meses.
- 11.13. Acreditar anualmente mediante un Certificado del/de la Jefe/a Superior de la Institución que no ha sido sancionado/a con ninguna medida disciplinaria.
- 11.14. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral 13.

## **12. RETRIBUCIÓN**

- 12.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá desempeñarse en el sector público y preferentemente en la región del país en que desempeñaba sus labores al momento de recibir la beca, a lo menos por un periodo igual al doble del aquel que duró el programa de magíster, lo cual deberá acreditarse anualmente ante CONICYT.
- 12.2. El cumplimiento de la obligación de retribución, señalada precedentemente, se iniciará a contar de la fecha establecida para el término de la beca, señalada en el respectivo convenio.

## **13. SANCIONES.**

CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, deberá exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

## **14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 14.1. CONICYT se encuentra facultada para Interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 14.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## **15. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN**

- 15.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 15.2. Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) a partir del día 17 de mayo de 2011.
- 15.3. El plazo para la postulación en línea vence impostergablemente el 14 de junio de 2011 a las 12:00 horas del día.
- 15.4. El plazo para la recepción de las cartas de referencia académico-laborales en línea vence, impostergablemente, el jueves 16 de junio, a las 14:00 horas (hora continental, Chile).
- 15.5. El plazo para la recepción de postulaciones en soporte papel y de cartas de referencia académico-laboral, en este formato, vence impostergablemente el lunes 06 de junio, a las 14:00 hrs. (hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en soporte papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el día 06 de junio de 2011.



- 15.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se recibirán hasta el 07 de junio de 2011 a las 12:00 horas del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 15.7. Los resultados serán publicados en la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) a partir del 5 de agosto 2011.

## 16. INFORMACIONES

### Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Call center: +56 2 365 4600

Consultas vía mail [www.conicyt.cl/oirs](mailto:www.conicyt.cl/oirs)

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia (Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)"

### FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE DE CONICYT

#### ANEXOS:

El Memorandum N° 943, de fecha 27 de abril de 2011, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

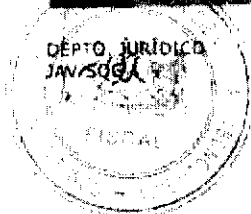
#### TRAMITACIÓN

- I. Presidencia.  
II. Oficina de Partes.

Reg.:1091-2011



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº2747/2011, DE CONICYT, QUE  
APROBO LAS BASES DEL  
CONCURSO BECA PARA ESTUDIOS  
DE MAGÍSTER PARA  
FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR  
PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2011.

RES. EX. Nº 2843

SANTIAGO, 17 MAY 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo Nº335/2010, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº2747, de fecha 12 de mayo de 2011, de CONICYT, que aprobó las BASES DEL CONCURSO BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2011.
- b. El Memorándum Nº 1165, de fecha 17 de mayo de 2011, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar el numeral 15.3 de las citadas bases concursales, el cual establece que "el plazo para la postulación en línea vence impostergablemente el 14 de junio de 2011 a las **12:00 horas** del día", en razón que el aviso publicado en el diario el Mercurio y el anuncio publicado en la página web de CONICYT han señalado que las postulaciones se cierran el día 14 de junio de 2011 a las **14:00 horas**.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo Nº222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº2747, de fecha 12 de mayo de 2011, de CONICYT, que aprobó las " BASES DEL CONCURSO BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2011", en el sentido que se indica:

SUSTITÚYASE el numeral 15.3 por el siguiente:

- " 15.3 El plazo para la postulación en línea vence impostergablemente el 14 de junio de 2011 a las 14:00 horas del día."

2. FÍJASE el texto refundido y sistematizado de las " BASES DEL CONCURSO BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2011", que contiene la sustitución precedentemente enunciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

#### **"BASES DEL CONCURSO**

#### **BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2011"**

##### **1. OBJETIVO**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a los funcionarios/as de planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley Nº 18.575, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.5 de las presentes bases; con el propósito de otorgar becas para iniciar y/o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados e informados como tal por la Comisión Nacional Acreditación de Chile ([www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)) y que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en Chile.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en áreas prioritarias de la Administración Pública relacionadas directamente con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado.

##### **2. DEFINICIONES**

Para efectos del presente concurso, se entenderá por:

- 2.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones, que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, los que estarán conformados por expertos/as pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan en el numeral 8.4 de las presentes bases.
- 2.3. **Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, cuyo objeto es asesorar al Presidente de CONICYT en el ejercicio de sus funciones; y en el fomento de la formación de Capital Humano Avanzado. Dicho consejo estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e Internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT, quienes revisarán las evaluaciones realizadas y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a

través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, y habiendo sido aceptada ésta, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

- 2.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante el respectivo acto administrativo, momento a partir del cual, podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regularon el certamen, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de becario.

### **3. DURACIÓN**

La beca se otorgará por un plazo máximo de 2 (dos) años contados desde el ingreso de el/la becario/a al programa de Magíster y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT, del Informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a, así como, de la presentación del certificado expedido por las Direcciones de Postgrado de las entidades académicas respectivas, en donde se especifiquen las calificaciones obtenidas, en conformidad a lo establecido en el numeral 11.5 de las presentes bases.

En aquellos casos que un/a postulante posea la calidad de alumno/a regular de un programa de Magíster, al momento de adjudicarse la beca, ella sólo se otorgará por el tiempo restante para completar los dos años, igualmente, contados a partir de la fecha de ingreso al programa de postgrado.

### **4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado de licenciado/a en carreras de a lo menos 8 semestres, o Título Profesional en carreras de a lo menos 10 semestres de duración con estudios realizados en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.

No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional al momento del cierre de las convocatorias. En este último caso, esta situación, deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.

- 4.3. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:

4.3.1. Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.

Se entenderá por nota final aquella indicada en el respectivo certificado de título o de licenciatura, o en su defecto en el certificado de concentración de notas.

4.3.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.

- 4.4. Estar aceptado(a) o ser alumno(a) regular en un programa de Magíster de universidades chilenas. Dicho programa deberá estar acreditado por la Comisión Nacional Acreditación de Chile (CNA - Chile), a la fecha de la postulación.

- 4.5. Tener la calidad de funcionario/a público, para lo cual deberá

encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:

4.5.1. De planta o a contrata pertenecientes de algún escalafón directivo, Profesional o de Fiscalizadores/as de alguna de las reparticiones de la Administración del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 18.575, lo cual podrá acreditarse mediante el correspondiente Decreto o Resolución de nombramiento, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe de Personal del Servicio respectivo.

4.5.2. Profesional perteneciente a la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia.

No podrán postular al presente concurso el personal regido por la Ley N°15.076, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N°19.595.

- 4.6. Poseer autorización expedida por el/la Jefe/a Superior de la Institución (Ministro, Subsecretario/a, Intendente/a, Director/a Nacional u otro/a, de acuerdo a la normativa que regule cada Servicio), en la cual conste que los estudios que pretende efectuar el/la postulante, son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la institución a la cual pertenece el/la interesado/da. Lo anterior se acreditará a través de una carta de la institución pública a la que pertenece el/la postulante de la beca, suscrita por el/la Jefe/a de Servicio, en el cual se justifique la importancia y beneficios que reportaría a la institución el perfeccionamiento del/de la becario/a en el área postulada y la vinculación con sus funciones.
- 4.7. Contar con el Patrocinio oficial de la Institución a la que pertenece el/la postulante. Este patrocinio implica la obligación de la institución en que se desempeña el/la postulante en orden a mantener su remuneración mientras realice los estudios.
- 4.8. Desempeñarse actualmente en la Administración Pública, teniendo al menos, dos (2) años de antigüedad y no haber sido sancionado/a con medida disciplinaria, en los dos últimos años, o estar sometido a sumario administrativo o investigación sumaria.

## **5. RESTRICCIONES**

- 5.1. No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas de Magíster para Profesionales del Sector Público:
- 5.1.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgados por CONICYT.
- 5.1.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becarlo/a.
- 5.2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

- 5.3. Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **6. BENEFICIOS**

- 6.1. La asignación anual que comprende esta beca, por un máximo de dos años, será distribuida de la siguiente forma:
- 6.1.1. Pago total del costo de la matrícula y arancel.
  - 6.1.2. Aporte para la adquisición de libros y demás materiales de estudio por un máximo de \$200.000, anual.
  - 6.1.3. Asignación anual para gastos de traslado, cuando corresponda, por un monto máximo de \$250.000. Este beneficio sólo procederá cuando el/la becario/a desarrolle estudios en una ciudad y/o región diferente a la de su residencia y siempre, previa consideración y autorización de CONICYT.
- 6.2. Los/las becarios/as deberán cumplir con los procedimientos que determine CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán pagados en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos becarios que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Sin embargo, aquellos que, de acuerdo a su convenio de beca, la fecha de inicio de sus estudios sea posterior al día 15 del mes respectivo, se harán efectivos los beneficios de la beca el mes siguiente. Por lo tanto, todos los pagos se efectuarán a mes vencido.

## **7. POSTULACIÓN**

Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad de la postulación a la Beca, así como de la entrega de la documentación solicitada en las presentes bases.

La postulación al correspondiente programa de Magíster acreditado será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos/as.

La acreditación de los programas de Magíster es realizada por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.129.

### **7.1. Proceso de Postulación:**

Las postulaciones a la beca de Magíster para Funcionarios del Sector Público, deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica, a través de las páginas web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

Los/las postulantes que requieran realizar sus postulaciones en soporte papel, podrán retirar en la Oficina de Atención al Postulante de CONICYT los formularios de postulación que se señalan en estas bases.

7.1.1. En el caso de las postulaciones en soporte papel, el/la postulante deberá entregar:

- a) Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- b) Junto al dossier de postulación deberá adjuntar, además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, exceptuando las cartas de recomendación.  
Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- c) Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado.

Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder. Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago.

7.1.2. En el caso de las postulaciones por vía electrónica, cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF de no más de 1.024 Kb. cada uno, sin restricciones o encriptado. Cada archivo puede contener más de una página.

7.1.3. Los/as postulantes podrán realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrán postular, simultáneamente en otro concurso del programa de becas cuya convocatoria se encuentre vigente. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

7.1.4. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

7.1.5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

7.2. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as:

7.2.1 **Formulario de postulación** disponible en sistema de postulación en línea [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.

7.2.2 **Currículum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea.

7.2.3 **Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.**

7.2.4 **Certificado de vigencia de permanencia definitiva en**

- Chile, otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva, según corresponda.
- 7.2.5 **Certificado de grado de Licenciado/a en carreras de a lo menos ocho semestres, o título profesional en carreras de a lo menos diez semestres de duración, en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.** No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional al momento del cierre de las convocatorias. En este último caso, esta situación, deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.
- 7.2.6 **Certificado de Concentración de Notas de Pregrado** con las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7. En el evento que la concentración de notas no se encuentra expresada en la escala señalada, el postulante deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expresen las equivalencias y notas de postgrado, ésta última si procede.  
Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar la declaración jurada firmada ante Notario/a, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.  
El certificado de concentración de notas deberá ser un documento de carácter oficial, emitido por la institución de educación superior, cumpliendo con las formalidades de cada casa de estudios.
- 7.2.7 **Certificado de ranking de egreso** de pre-grado o titulación donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as.  
En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.  
La presentación de esta documentación es obligatoria aún cuando el postulante sólo se encuentre en el supuesto del numeral 4.3.1.
- 7.2.8 **Información específica del programa de estudios** elegidos por el/la postulante, formulario disponible en el sistema de postulación en línea.
- 7.2.9 **Declaración de intereses e intenciones**, formulario disponible en el sistema de postulación en línea, indicando las razones por las cuales quiere realizar el Magíster. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Magíster.
- 7.2.10 Los/as postulantes que ya se encuentren aceptados/as en un programa de postgrado deberán entregar la **Carta de Aceptación** emitida por la universidad y/o centro de investigación respectivo, según corresponda. Este documento debe ser firmado por el Director del Programa (o un superior) y deberá indicar la fecha de inicio de los estudios.
- 7.2.11 **Dos Cartas de Recomendación del ámbito académico/profesional.** Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán



automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo electrónico incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarlas a través del mismo sistema. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. Para aquellos que postulen en línea, no se aceptarán cartas en soporte papel o remitidas vía correo electrónico.

Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día 16 de junio de 2011, a las 14:00 hrs. (Hora continental chilena)

Para quienes postulen en soporte papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), con fecha máxima el día 16 de junio de 2011, a las 14:00 hrs., en la forma establecida en el numeral 7.1.2 de las presentes bases.

**7.2.12 Autorización del Jefe/a Superior** del servicio al que pertenece el postulante (ver numeral 4.6), según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea, que debe señalar:

- a) Si los estudios que pretende efectuar el/la postulante, son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la Institución a la cual pertenece el/la interesado.
- b) Importancia y beneficios que reportaría a la institución el perfeccionamiento del/la funcionario/a en el área postulada y la vinculación con sus funciones.
- c) El compromiso de mantener las remuneraciones asignadas mientras realice sus estudios de magíster.

**7.2.13 Decreto o Resolución de nombramiento que acredite la calidad de funcionario público, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo (original o copia legalizada).**

**7.2.14 Certificado de Información Laboral**, emitido por la unidad de recursos humanos de la institución empleadora<sup>1</sup>, indicando:

- a) Calidad de funcionario: planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 18.575 o de la Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia.
- b) Antigüedad en la Administración del Estado. En caso de no completar dos años en la Institución patrocinadora se deberá adjuntar un certificado de la/s entidades anteriores con el objeto de comprobar la antigüedad mínima exigida.
- c) Que no ha sido sancionado/a con medida disciplinaria, en

<sup>1</sup> Para efectos de facilitar la labor de las unidades de recursos humanos de la institución empleadora, existirá un formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, sin perjuicio de que dicho documento puede ser elaborado directamente por dichas dependencias.

los últimos dos años, y que no se encuentra sometido a sumario administrativo o investigación sumaria.

- 7.3. Los/las postulantes que ya se **encuentran cursando estudios de Magíster**, deberán entregar adicional y obligatoriamente:
  - 7.3.1. **Certificado de alumno regular** vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.
  - 7.3.2. Certificado emitido por la universidad en donde se **detallen las calificaciones** obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, esta situación deberá acreditarse mediante una certificación oficial emitida por la universidad en donde se desarrollan los estudios de Magíster.
- 7.4. **Documentos de Postulación Opcionales:** Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.5. de las presentes bases, deberán presentar:
  - 7.4.1. Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
  - 7.4.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física.
  - 7.4.3. Certificado de Domicilio, entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.
- 7.5. El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.
- 7.6. En el evento que el postulante sea seleccionado deberá acompañar todos los documentos originales de la lista señalada precedentemente, de corresponder, al momento de la firma del convenio de beca.

## **8. EVALUACIÓN**

- 8.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases, serán evaluadas por un Comité Evaluador en el área del expediente de postulación a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes:
- 8.3. Los/as expertos/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 8.4. Los criterios de evaluación son:

<b>Criterios</b>	<b>Ítem</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Porcentaje sobre el total</b>
<b>Antecedentes académicos del/de la postulante y/o de Formación Profesional del/de la postulante</b>	<b>Formación académica del/de la postulante</b>	0 a 30 puntos	<b>20%</b>
	<b>Experiencia Profesional del/de la postulante</b>	0 a 30 puntos	<b>40%</b>
<b>Razones en que el/la candidato/a funda su postulación;</b>	<b>Declaración de intereses e Intenciones del/la postulante</b>	0 a 30 puntos	<b>10%</b>
	<b>Cartas de Recomendación</b>	0 a 30 puntos	<b>10%</b>
<b>Calidad del Programa de Postgrado; Contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del/de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país.</b>	<b>Calidad del Programa de Postgrado</b>	0 a 30 puntos	<b>10%</b>
	<b>Contribución del Programa de Postgrado al desarrollo académico/profesional del/de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país.</b>	0 a 30 puntos	<b>10%</b>

8.5. Obtendrán puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo acreditado en la postulación:

- 8.5.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,5 puntos).
- 8.5.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,5 puntos).
- 8.5.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,5 puntos).

## **9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

- 9.1. Los resultados de la evaluación, pasarán a consideración del Consejo Asesor. Este cuerpo colegiado revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas.
- 9.2. Posteriormente, CONICYT notificará por carta certificada dirigida al domicilio de los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, para rechazar o aceptar su beca por escrito. En caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, perderán el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado

seleccionados/as, se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

- 9.3. CONICYT notificará a todo/as los/as postulantes el resultado de su postulación, mediante carta certificada, indicando el puntaje que obtuvieron, los comentarios realizados por sus evaluadores/as; y las razones por las cuales su postulación fue declarada fuera de bases, en los casos que corresponda.
- 9.4. El resultado del concurso será difundido a través de las páginas web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 9.5. La adjudicación del concursos contemplará una lista de espera, cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. Los integrantes de la lista de espera también podrán resultar beneficiados en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
- 9.6. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
  - 9.6.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
  - 9.6.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
    - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
    - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
    - c) Lugar y fecha.
    - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
    - e) El órgano administrativo al que se dirige.
  - 9.6.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

## **10. FIRMA DEL CONVENIO, DECLARACIÓN JURADA Y PAGARÉ.**

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de Magíster para Funcionarios Públicos deberán:

- 10.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, cuya fecha límite de suscripción será el mes de octubre de 2011.
- 10.2. Presentar una declaración jurada ante notario, al momento de la suscripción del convenio, según formato entregado por CONICYT, manifestando que:

- a) No poseer algunas de las incompatibilidades establecidas en el numeral 5 de las presentes bases.
  - b) Compromiso de cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
  - c) Compromiso de obtener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
  - d) Fecha de inicio y término de la beca.
  - e) Fecha de inicio y término de los estudios de Magíster.
- 10.3. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CONICYT y que, en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.
- 10.4. Cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio ni gozar de los beneficios que ésta confiere a su titular, operando la caducidad de ésta.
- 10.5. Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 10.6. Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se deberá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

## **11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

- 11.1. Iniciar o estar cursando los estudios de Magíster durante el año 2011.
- 11.2. Al momento de hacer efectiva la beca y para efectuar los depósitos correspondientes, el becario/a deberá contar con una cuenta bancaria unipersonal, a su nombre. Dicha cuenta deberá corresponder a una Cuenta Corriente, Cuenta RUT o Chequera Electrónica del Banco Estado, o en su defecto podrá ser una Cuenta Corriente de cualquier otro banco.
- 11.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada, en las condiciones establecidas en las bases concursales. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.4. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o

programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados.

- 11.5. Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un Informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este literal serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 11.6. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 11.7. En caso de embarazo, la becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá hacer envío del certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.8. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de seis meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.9. En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
- 11.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
- 11.11. Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un Informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
- 11.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
  - 11.12.1 Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.
  - 11.12.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la

señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder los doce meses.

- 11.13. Acreditar anualmente mediante un Certificado del/de la Jefe/a Superior de la Institución que no ha sido sancionado/a con ninguna medida disciplinaria.
- 11.14. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral 13.

## **12. RETRIBUCIÓN**

- 12.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá desempeñarse en el sector público y preferentemente en la región del país en que desempeñaba sus labores al momento de recibir la beca, a lo menos por un periodo igual al doble del aquel que duró el programa de magíster, lo cual deberá acreditarse anualmente ante CONICYT.
- 12.2. El cumplimiento de la obligación de retribución, señalada precedentemente, se iniciará a contar de la fecha establecida para el término de la beca, señalada en el respectivo convenio.

## **13. SANCIONES.**

CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, deberá exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

## **14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 14.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 14.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## **15. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN**

- 15.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 15.2. Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) a partir del día 17 de mayo de 2011.
- 15.3. El plazo para la postulación en línea vence impostergablemente el 14 de junio de 2011 a las 14:00 horas del día.
- 15.4. El plazo para la recepción de las cartas de referencia académico-laborales en línea vence, impostergablemente, el jueves 16 de junio,

a las 14:00 horas (hora continental, Chile).

- 15.5. El plazo para la recepción de postulaciones en soporte papel y de cartas de referencia académico-laboral, en este formato, vence impostergablemente el lunes 06 de junio, a las 14:00 hrs. (hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en soporte papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el día 06 de junio de 2011.
- 15.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se recibirán hasta el 07 de junio de 2011 a las 12:00 horas del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 15.7. Los resultados serán publicados en la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) a partir del 5 de agosto 2011.

## 16. INFORMACIONES

### Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Call center: +56 2 365 4600

Consultas vía mail [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia (Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)”

### FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°2747/2011.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE DE CONICYT

#### ANEXOS:

- El Memorándum N° 1165, de fecha 17 de mayo de 2011, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

#### TRAMITACIÓN

- I. Presidencia.
- II. Oficina de Partes.

Reg.:1346-2011



EXO

# VIDA SOCIAL

A 20

COLECCION COMPLETA Disponible en 11 volúmenes (Reservados)

El Mercurio presenta:

## Libros interactivos

13 entretenidos libros con cuentos y juegos. Cada uno incluye un elemento interactivo que permite a los niños aprender en forma dinámica.

Todos los LUNES con El Mercurio

**\$3.990**

(Regiones I, II, XI, XII y XV-S4-49)



### CONICYT INFORMA

**APERTURA CONVOCATORIA BECAS DE MAGISTER EN CHILE PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS - AÑO ACADEMICO 2011**  
**PROGRAMA FORMACION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO**

El objetivo de esta beca es formar Capital Humano avanzado en áreas prioritarias de la Administración Pública, relacionadas directamente con Gestión, Gestión Pública y Modernización del Estado.  
Bases y formularios disponibles a partir del martes 17 de mayo de 2011 en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.bezasconicyt.cl](http://www.bezasconicyt.cl)  
Cierre de postulaciones: 06 de junio de 2011 a las 4:00 hrs. (hora continental chilena).  
En línea: martes 14 de junio de 2011 a las 14:00 hrs. (hora continental chilena).

**APERTURA CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CONJUNTA CONICYT-CHILE / ANPGYT ARGENTINA 2011**  
**PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA**

Este concurso busca fomentar la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Argentina, a través del financiamiento de proyectos de investigación conjunta desarrollada por grupos de investigación de Chile y grupos de investigación de Argentina en las áreas de Energía y Nanotecnología.  
Bases y formularios disponibles a partir del lunes 16 de mayo de 2011 en [www.conicyt.cl/PIA](http://www.conicyt.cl/PIA) y en el Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, Bernardo Morán 551, piso 3, Providencia, Santiago.  
Cierre de postulaciones:  
- En papel: viernes 20 de junio de 2011 a las 16:00 hrs. (hora continental chilena).

[www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)  
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica  
Calle Barros Arana 2070, Santiago  
Teléfono: (56-2) 365 4400 / Fax: (56-2) 365 1396  
Consultas: [info@conicyt.cl](mailto:info@conicyt.cl)

El Mercurio DOMINGO 15 DE MAYO DE 2011

**Nueva Las Góndes**  
**Edificio de las artes**

Vendido o a Arrendar desde \$2.000.000  
(o por partes: 250, 270, 330 y 440)  
40. estado: nuevos  
3 boques  
**(2) 3784001**

#### Autos Gerencia vende

Porche Panamera - \$5.200  
11.000 kms. Máximo Equipamiento.  
Varios Extras.  
Mercedes Benz E 500  
Motor 5000 - 2008 - 32.000 kms.  
Visto 030-2010  
28.000 kms. 5 años de vida.  
**Línea 02-5915229**

#### Se requiere ENCUENTRO DE REHABILITACIONES

Experiencia mínimo 3 años,  
conocimiento en sistema Fm700  
Enviar curriculum a:  
[postulacion.nolla@gmail.com](mailto:postulacion.nolla@gmail.com)

**TODAS LAS  
SONRISAS  
SON GRATIS,**



## ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

### Concurso de Becas de Magíster en Chile para Funcionarios/as del Sector Público Año Académico 2011

1. En Santiago de Chile, con fecha 21 de julio de 2011, a las 13:00 horas, se da inicio a la sesión del Comité de Evaluación del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT (PFCHA), para efectos de revisar y evaluar las postulaciones admisibles del Concurso de Becas de Magister para Funcionario/as del Sector Público, convocatoria 2011, en las áreas de Políticas Públicas y Administración del Estado, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Ciencias Jurídicas, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Ingeniería y Ciencias Médicas.
2. Los evaluadores asistentes a esta sesión de Comité son:
  - **Claudio Rojas Miño**, Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid (España). Académico de la Universidad de Talca.
  - **Gustavo Rayo Urrutia**, Doctor en Estudios Políticos, Université de Grenoble (Francia). Académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
  - **Loreto Correa Vera**, Doctora en Historia de las Relaciones Internacionales, Universidad de San Pablo CEU (España). Académica de la Universidad de Santiago de Chile.
  - **Orlando Jiménez Bustamante**, Ph.D. en Economía Política de la Innovación, University of Oxford (Reino Unido). Académico de la Universidad Central de Chile.
  - **Verónica Figueroa Huencho**, Doctora en Ciencias Administrativas, ESADE (España). Académica de la Universidad de Chile.
  - **Ximena Fuentes Torrijo**, D.Phil en Derecho, University of Oxford (Reino Unido). Académica de la Universidad de Chile y de la Universidad Adolfo Ibañez.

Asimismo concurre a esta sesión, para apoyar técnicamente al Comité, don Rodrigo Cevallos, Coordinador de Evaluación del PFCHA.

3. Se deja constancia que en la presente convocatoria CONICYT recibió un total de **115** postulaciones al Concurso de Magíster para Funcionario/as del Sector Público, de las cuales **63** superaron la etapa de admisibilidad, a la fecha.
4. En esta sesión, el Comité de Evaluación revisó y evaluó un total de **20** postulaciones admisibles.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

5. Este Comité elaboró y hace entrega al PFCHA/CONICYT, para la consideración del Consejo Asesor de Selección, una nómina de postulantes con los puntajes correspondientes de evaluación.

Claudio Rojas Miño  
Doctor en Ciencias Políticas y Sociología  
Universidad Complutense de Madrid

Gustavo Rayo Urrutia  
Doctor en Estudios Políticos  
Université de Grenoble

Loreto Correa Vera  
Doctora en Historia de las Relaciones Internacionales  
Universidad de San Pablo

Orlando Jiménez Bustamante  
Ph.D. en Economía Política de la Innovación  
University of Oxford

Verónica Figueroa Huencho  
Doctora en Ciencias Administrativas  
ESADE

Ximena Fuentes Torrijo  
D.Phil en Derecho  
University of Oxford





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## **ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

### **Concurso de Becas de Magíster en Chile para Funcionarios/as del Sector Público**

### **Año Académico 2011**

1. En Santiago de Chile, con fecha 22 de julio de 2011, a las 09:00 horas, se da inicio a la sesión del Comité de Evaluación del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT (PFCHA), para efectos de revisar y evaluar las postulaciones admisibles del Concurso de Becas de Magister para Funcionario/as del Sector Público, convocatoria 2011, en las áreas de Políticas Públicas y Administración del Estado, y Ciencias de la Ingeniería I.
2. Los evaluadores asistentes a esta sesión de Comité son:
  - **Gregory Elacqua**, Ph.D. en Políticas Públicas, Princeton University (Estados Unidos). Director del Instituto de Políticas Públicas de la Universidad Diego Portales.
  - **Gustavo Rayo Urrutia**, Doctor en Estudios Políticos, Université de Grenoble (Francia). Académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
  - **Jeanne Simon**, Ph.D. en Estudios Internacionales, University of Denver (Estados Unidos). Académica de la Universidad de Concepción.
  - **Mauricio Olavarría Gambi**, Ph.D. en Políticas Públicas, University of Maryland (Estados Unidos). Académico de la Universidad de Santiago de Chile.

Asimismo concurre a esta sesión, para apoyar técnicamente al Comité, don Rodrigo Cevallos, Coordinador de Evaluación del PFCHA.

3. Se deja constancia que en la presente convocatoria CONICYT recibió un total de **115** postulaciones al Concurso de Magíster para Funcionario/as del Sector Público, de las cuales **63** superaron la etapa de admisibilidad, a la fecha.
4. En esta sesión, el Comité de Evaluación revisó y evaluó un total de **19** postulaciones admisibles.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

5. Este Comité elaboró y hace entrega al PFCHA/CONICYT, para la consideración del Consejo Asesor de Selección, una nómina de postulantes con los puntajes correspondientes de evaluación.

Gregory Elacqua  
Ph.D. en Políticas Públicas  
Princeton University

Gustavo Rayo Urrutia  
Doctor en Estudios Políticos  
Université de Grenoble

Jeanne Simon  
Ph.D. en Estudios Internacionales  
University of Denver

Mauricio Olavarria Gambi  
Ph.D. en Políticas Públicas  
University of Maryland







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## **ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

### **Concurso de Becas de Magíster en Chile para Funcionarios/as del Sector Público**

### **Año Académico 2011**

1. En Santiago de Chile, con fecha 25 de julio de 2011, a las 13:00 horas, se da inicio a la tercera sesión del Comité de Evaluación de Políticas Públicas y Administración del Estado, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT (PFCHA), para efectos de revisar y evaluar las postulaciones admisibles del Concurso de Becas de Magister para Funcionario/as del Sector Público, convocatoria 2011, en las áreas de Políticas Públicas y Administración del Estado, Administración Privada, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Ciencias de la Ingeniería I, Geología y Oceanografía, Ciencias Agronómicas y Forestales, Biología I, Ciencias Médicas, y Psicología.
2. Los evaluadores asistentes a esta sesión de Comité son:
  - **Carmen Montecinos Sanhueza**, Ph.D. en Psicología Educacional, Southern Illinois University at Carbondale (Estados Unidos). Académica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
  - **Cristian Pliscoff Varas**, Ph.D. en Administración Pública, University of Southern California (Estados Unidos). Director Escuela de Gobierno de la Universidad de Chile.
  - **Fanny López Alegría**, Doctora en Salud Pública, Universidade de São Paulo (Brasil). Académica de la Universidad de Santiago de Chile.
  - **Jaime Casassus Vargas**, Ph.D. en Finanzas, Carnegie Mellon University (Estados Unidos). Académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
  - **Javier Couso Salas**, Ph.D. en Derecho y Ciencias Sociales, University of California, Berkeley (Estados Unidos). Académico de la Universidad Diego Portales.
  - **José Gregorio Pérez Arrau**, Ph.D. en Administración, University of Liverpool (Reino Unido). Académico de la Universidad de Santiago de Chile.
  - **Orlando Jiménez Bustamante**, Ph.D. en Economía Política de la Innovación, University of Oxford (Reino Unido). Académico de la Universidad Central de Chile.
  - **Ximena Fuentes Torrijo**, D.Phil en Derecho, University of Oxford (Reino Unido). Académica de la Universidad de Chile y de la Universidad Adolfo Ibañez.

Asimismo concurre a esta sesión, para apoyar técnicamente al Comité, don Rodrigo Cevallos, Coordinador de Evaluación del PFCHA.

3. Se deja constancia que en la presente convocatoria CONICYT recibió un total de **115** postulaciones al Concurso de Magíster para Funcionario/as del Sector Público, de las cuales **63** superaron la etapa de admisibilidad, a la fecha.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica – CONICYT

4. En esta sesión, el Comité de Evaluación revisó y evaluó un total de **24** postulaciones admisibles.
5. Este Comité elaboró y hace entrega al PFCHA/CONICYT, para la consideración del Consejo Asesor de Selección, una nómina de postulantes con los puntajes correspondientes de evaluación.

Carmen Montecinos Sanhueza  
Ph.D. en Psicología Educacional  
Southern Illinois University at Carbondale

Cristian Pliscoff Varas  
Ph.D. en Administración Pública  
University of Southern California

Fanny López Alegría  
Doctora en Salud Pública  
Universidade de São Paulo

Jaime Casassus Vargas  
Ph.D. en Finanzas  
Carnegie Mellon University

Javier Couso Salas  
Ph.D. en Derecho y Ciencias Sociales  
University of California, Berkeley

José Gregorio Pérez Arrau  
Ph.D. en Administración  
University of Liverpool

Orlando Jimenez Bustamante  
Ph.D. en Economía Política de la Innovación  
University of Oxford

Ximena Fuentes Torrijo  
D.Phil en Derecho  
University of Oxford



Modifica Nos 1027 27.001.08  
Aprueba integramen con 668 19/07/10



DEPTO. JURIDICO  
CBO/ma

ANEXO 4



CREA EL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS Y BECAS DE POSTGRADO

EXENTA NUM. 1457

SANTIAGO, 26 JUL 2007

VISTOS:

El D.S. de Educación N°491 de 1971; Decreto Ley N°668 de 1974; Ley N°20141 de Presupuestos del Sector Público; Resolución N°520 de 1996 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- I. El aporte especializado que significa la participación de la comunidad científico-académica en las tareas institucionales de CONICYT;
- II. La necesidad de esta Comisión Nacional, en cuanto disponer de la asesoría de un cuerpo colegiado integrado por personas de trayectoria y capacidad reconocida en materias académicas, científicas y tecnológicas;
- III. Las políticas superiores de CONICYT, en orden a la importancia creciente que debe tener la formación de recursos humanos para disponer de una masa crítica de investigadores que asuman los variados, crecientes y complejos desafíos del avance científico y tecnológico mundial, y
- IV. La aprobación que presta esta Presidencia,

RESUELVO:

PRIMERO: CREASE, el CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS Y BECAS DE POSTGRADO, que tendrá por objeto asesorar a la Presidenta de CONICYT en el ejercicio de sus funciones, en el fomento y fortalecimiento de la formación de capital humano avanzado.

SEGUNDO: Las funciones del Consejo Asesor serán las siguientes:

- a. Colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación.
- b. Proponer medidas para la aplicación, por el Programa, de las políticas generales y específicas de formación de capital humano avanzado y de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT.
- c. Proponer a CONICYT la creación de nuevas líneas concursables del Programa y acciones futuras en materias de formación superior de Recursos Humanos.
- d. Conocer y hacer recomendaciones en relación a:
  - Diseño de las bases de los concursos
  - Procedimientos y entidades expertas en evaluación



- Análisis de resultados
  - Sistemas de seguimiento y control.
- e. Proponer los proyectos y/o postulaciones para su selección.
- f. Supervisar que los recursos asignados sean utilizados para los fines que fueron solicitados, quedando facultados para proponer el término anticipado de la asignación de tales recursos y su total o parcial devolución.
- g. Recomendar las modificaciones, suspensiones o término anticipado de proyectos o becas en curso proponiendo la total o parcial devolución de los recursos, si, a juicio del Consejo, existen razones fundadas para ello.
- h. Conocer las evaluaciones técnicas de los postulantes a los diferentes concursos convocados por el Programa y proponer los asignatarios de Becas que financiará el Programa.

TERCERO: Crea el Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| • Sra. Vivian Heyl       | Presidenta de CONICYT, quien lo presidirá   |
| • Carlos Vio Lagos       | Vicerrector Adjunto de Investigación y Desarrollo Pontificia Universidad Católica de Chile.       |
| • Sr. José J. Brunner    | Director de Investigación Escuela de Gobierno. Univ. Adolfo Ibáñez                                |
| • Sr. Luis Horacio Rojas | Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia                                    |
| • Sra. Rosa Deves A.     | Directora Postgrado U. de Chile   |
| • Sr. Jorge C. Urzúa     | Prorector, Universidad Santo Tomás  |
| • Sr. Julio Castro       | Jefe División Educación Superior MINEDUC  |
| • Sr. Pablo Valenzuela   | Director Fundación Ciencia para la Vida   |
| • Sr. Sergio Marshall    | Director Postgrado de U. Católica de Valparaíso y Director de la Comisión de Postgrado del CRUCH. |

Integrarán el Comité, sin derecho a voto, el Director Ejecutivo de CONICYT o el Jefe del Departamento de Estudios y Planificación de CONICYT, según lo disponga la Presidenta, y la directora del Programa de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, esta última en calidad de Ministro de Fe quien efectuará además la labor de Secretaría Técnica guardando registro de las actas y acuerdos que adopte el Consejo.

CUARTO: El quórum del Consejo para efectos de su funcionamiento será la mayoría absoluta de sus miembros. Y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá la Presidenta del Consejo, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos.

QUINTO:- Los miembros del Consejo Asesor ejercerán sus funciones ad honorem y por un periodo inicial de dos años, renovables por periodos de uno o dos años.

SEXTO:- En caso de ausencia o impedimento de los integrantes que sean representantes de instituciones, asistirán a las reuniones aquellos que la institución respectiva designe especialmente al efecto, y en el caso de la Presidenta de CONICYT, quién ella determine.


SEPTIMO: El Consejo Asesor se reunirá periódicamente, convocado por su Presidenta, o por quien ella designe, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Institución. Las citaciones deberán hacerse, con indicación de lugar, fecha y hora.

OCTAVO: Ningún integrante del Consejo Asesor podrá tomar parte en la discusión de asuntos en que él o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

NOVENO: Los miembros del Consejo Asesor, externos a CONICYT tendrán la calidad de asesores y se les aplicará lo dispuesto en el Estatuto de esta Corporación, en materia de gastos de pasajes y estada, cuando deban cumplir funciones directamente relacionadas con las funciones del Comité.

DECIMO: CONICYT, de acuerdo a sus facultades y a la normativa vigente podrá modificar la estructura, composición y funcionamiento del Comité Directivo en función de las necesidades que lo ameriten.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
VIVIAN HEYL  
Presidenta

DISTRIBUCION:

- PRESIDENCIA
- DIRECCION EJECUTIVA
- Directora Depto. FORMACIÓN RECURSOS HUMANOS Y BECAS DE POSTGRADO
- Directores de Deptos.
- Directores de Programas
- OFICINA DE PARTES



DEPTO. JURIDICO  
CBA/NGI



REEMPLAZA DENOMINACION DEL PROGRAMA DE BECAS DE POSTGRADO Y RECURSOS HUMANOS Y MODIFICA RESOLUCION EXENTA EN ESTA MATERIA.

RES. EX. N° 1412

SANTIAGO, 03 JUL 2008

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación y la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:


- a. Los nuevos desafíos impuestos por el Gobierno de Chile en orden a priorizar la inversión en la formación de capital humano de excelencia, a través de la instauración de políticas públicas que permitan crear más instrumentos destinados a promover estudios de postgrado en Chile y el extranjero, de modo de alcanzar un desarrollo científico y tecnológico que acorte las brechas existentes con los países desarrollados.
- b. La necesidad de establecer las bases de una Política Integral de Formación y Financiamiento de Capital Humano Avanzado, que aúne criterios y consigne objetivos y áreas prioritarias que permitan focalizar la inversión en esta materia, como asimismo la importancia de ampliar y diversificar las herramientas destinadas a este objeto;
- c. La incorporación a partir de este año de los dos nuevos ejes estratégicos denominados Atracción e Inserción de Capital Humano. El primero tiene por propósito atraer a investigadores y expertos extranjeros hacia universidades, institutos y centros de investigación de manera de fortalecer la capacidad académica de esas instituciones, y el segundo en estimular la inserción laboral en la industria y la academia de investigadores que se encuentren calificados para llevar a cabo investigación científica.
- d. El Memorandum N° 738, emitido con fecha 3 de julio de 2008 del Programa de Becas de Postgrado, mediante el cual se solicita el cambio de denominación de su estamento en virtud de los fundamentos contenidos en el documento,

- e. La necesidad de formalizar la decisión adoptada mediante el acto administrativo competente y,
- f. Las facultades que detenta esta Presidencia,

#### RESUELVO:

- 1.- REEMPLAZASE, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, la denominación del **Programa de Becas de Postgrado y Recursos Humanos** por **PROGRAMA DE CAPITAL HUMANO AVANZADO**, atendida las razones expuestas en los considerandos.
- 2.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 1457 datada el 26 de julio de 2007 que creó el Consejo Asesor del Programa de recursos Humanos y Becas de Postgrado, pasando a denominarse para todos los efectos legales, Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado y anótese por el Oficial de Partes al margen de dicha Resolución el N° y fecha del presente acto administrativo.
- 3.- Cualquier mención efectuada al Programa de Becas de Postgrado y Recursos Humanos deberá entenderse referida para todos los efectos legales pertinentes al Programa de Capital Humano Avanzado.
- 4.- Remítase copia del presente acto administrativo al Programa de Capital Humano Avanzado y a la Departamento de Administración y Finanzas de Conicyt para los fines legales competentes.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
VIVIAN HEYL  
Presidenta

RESANEXO:  
Memorándum N° 738 de 3.07.08 Programa Becas de Postgrado

#### DISTRIBUCION:

Presidencia  
Dirección Ejecutiva  
Depaf  
Programa Capital Humano Avanzado  
DRI  
Depto Estudios y Planificación Estratégica  
Depto. Comunicaciones  
Depto. Información Científica  
Fondecyt  
Fondel  
Fondap  
PBCT  
Explora  
Fonis  
Regional  
Financiamiento Basal  
Astronomía  
Depto. Jurídico  
Oficina de Partes

Reg.: 34-08



APRUEBA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO  
ASESOR DEL PROGRAMA DE CAPITAL  
HUMANO AVANZADO DE CONICYT

RES. EX. N° **668**

SANTIAGO, 19 FEB 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N°20.407, para el año 2010; Decreto Exento N°244 de 29 de enero de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1457 de 26 de julio de 2007 de CONICYT, que creó el Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, con el objeto de asesorar a la Presidenta de CONICYT en el ejercicio de sus funciones, en el fomento y fortalecimiento de la formación de capital humano avanzado.
2. La Resolución Exenta N°1027 de 22 de mayo de 2008 que modificó el acto administrativo antes individualizado, reemplazando 3 integrantes del Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.
3. Resolución Exenta N°1412 de 03 de julio de 2008 que reemplazó denominación del Programa de Becas de Postgrado y Recursos Humanos por el de Programa de Capital Humano Avanzado, lo que modificó, asimismo la denominación del Consejo Asesor.
4. El Memorando N°263/2010 y 409/2010 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.(Anexo 1)
5. Cartas de renuncia de don Horacio Walker Larraín y doña María del Pilar Romaguera Gracia (Anexo 2)
6. Las facultades que detenta esta Presidencia.

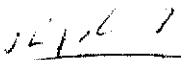
RESUELVO:

1. APRUÉBESE la nueva integración del Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, pasando a estar constituido por los siguientes representantes de las instituciones que se indican:

1. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnología-CONICYT	Presidente(a)
2. Pontificia Universidad Católica de Chile	Vicerrector(a) Adjunto(a) de Investigación y Doctorado
3. Universidad de Concepción	Director(a) de Investigación
4. Universidad de Chile	Director(a) Departamento de Postgrado y Postítulo
5. Ministerio de Educación	Jefe(a) División de Educación Superior
6. Fundación Ciencia para la Vida	Director(a)
7. Universidad Andrés Bello	Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado
8. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Vicerrector(a) Adjunto(a) de Investigación y Estudios Avanzados

2. DÉJESE constancia que todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo, continua plenamente vigente la Resolución Exenta N°1457 de 2007 de CONICYT.
3. REMÍTASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT, como asimismo a los representantes de las instituciones precitadas, designados en calidad de miembros del Consejo Asesor.
4. ESTÁMPESE por el Oficial de Partes al margen de las Resoluciones Exentas Ns°1457/2007, 1027/2008 y 1412/2008 todas de CONICYT, el número y fecha del presente acto administrativo que las modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
 IRMA CÉSPEDES SIERRA  
 Presidenta (S)

Anexos:

1. Memorandos N°263/2010 y N°409/2010 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
2. Cartas de renuncia Floracio Walker Larrain-Maria del Pilar Romaguera Gracia

Tramitación

1. Presidencia
  2. Oficina de Partes
- C 385-2010  
C 653-2010



**ACTA DEL CONSEJO ASESOR**  
**Concurso Becas de Magister para Funcionarios/as del Sector Público**  
**Convocatoria 2011**

I.- En Santiago de Chile, con fecha 3 de agosto de 2011, a las 11:00hrs., se da inicio a la sesión del Consejo Asesor del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, creado por Resolución N°1457, de fecha 26 de julio de 2007 y cuyos integrantes fueron aprobados por Resolución N°668, de fecha 19 de febrero de 2010, para efectos de proponer el número de becas a entregar y el puntaje mínimo de selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas en el marco del concurso de Becas de Magister para Funcionarios/as del Sector Público, convocatoria 2011.

1. Los Integrantes del Consejo Asesor que asisten a la presente sesión son:

- **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT), quien preside este Consejo;
- **M. Denise Saint-Jean M.**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT;
- **Ricardo Reich Albertz**, Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional, División de Educación Superior del MINEDUC, en representación del Sr. Juan José Ugarte Gurruchaga;
- **José Becerra Allende**, Director de Investigación y Creación Artística de la Universidad de Concepción, en representación del Sr. Bernabé Rivas Quiroz;
- **Carolina Gatica de la Puente**, Coordinadora de Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en representación del Sr. Juan Larraín Correa;
- **Sergio Villanueva Boratovic**, Coordinador Académico del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, en representación del Sr. José Daniel Wolff Fernández.

Asimismo concurren a esta sesión, para apoyar técnicamente al Consejo Asesor:

- **Alejandro Weber Pérez**, Subdirector de Desarrollo de Personas, Dirección Nacional del Servicio Civil
- **Cristian Plischoff Varas**, Director de la Escuela de Gobierno de la Universidad de Chile; Coordinador del Comité de Evaluación de Políticas Públicas y Administración del Estado PFCHA/CONICYT.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

2. CONICYT recibió un total de 115 postulaciones al concurso de Becas de Magister para Funcionarios del Sector Público, convocatoria 2011, de las cuales 52 fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, el total de postulaciones válidamente admitidas, que fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT, fue de 63 postulaciones.

3. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplica de manera rigurosa los criterios de excelencia señalados en las bases concursales. Estos comités son designados por CONICYT y está conformado por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

4. Los criterios considerados en la evaluación de postulaciones fueron:

CRITERIOS	ITEM	Porcentaje sobre el total
Antecedentes académicos del/de la postulante y/o de Formación Profesional del/de la postulante	Formación académica del/de la postulante	20%
	Experiencia Profesional del/de la postulante	40%
Razones en que el/la candidato/a funda su postulación	Declaración de intereses e intenciones del/la postulante	10%
	Cartas de Recomendación	10%
Calidad del Programa de Postgrado; Contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del/de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país	Calidad del Programa de Postgrado	10%
	Contribución del Programa de Postgrado al desarrollo académico/profesional del/de la postulante, así como la contribución al desarrollo del país	10%

Adicionalmente, se otorgó 0,5 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas en el concurso:

- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

## II.- Acuerdo del Consejo Asesor:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa, este Consejo propone seleccionar 42 (cuarenta y dos) postulantes a la Beca de Magister para Funcionarios/as del Sector Público, fijando como puntaje mínimo de selección 22,575 puntos.







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Acuerdan el acta y firman en tres copias originales:

**José Miguel Aguilera Radic**  
Presidente  
Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología

**M. Denise Saint-Jean M.**  
Directora del Programa Formación de Capital  
Humano Avanzado de CONICYT

**Ricardo Reich Albertz**  
Jefe Departamento de Financiamiento Institucional  
División de Educación Superior MINEDUC

**José Becerra Allende**  
Director de Investigación y Creación Artística  
Universidad de Concepción

**Carolina Gatica de la Puente**  
Coordinadora de Doctorado  
Pontificia Universidad Católica de Chile

**Sergio Villanueva Boratovic**  
Coordinador Académico del Departamento de  
Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile

**Alejandro Weber Pérez**  
Subdirector de Desarrollo de Personas  
Dirección Nacional del Servicio Civil

**Cristián Pliscoff Varas**  
Director de la Escuela de Gobierno  
Universidad de Chile

Se pone término a la sesión a las 13:00 horas.  
Santiago, 3 de agosto de 2011.-





**CERTIFICADO.**

**DENISE SAINT-JEAN**, Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, certifica que las firmas estampadas en el acta de fecha 03 de agosto de 2011 del Consejo Asesor, en el marco del Concurso Becas de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público, son auténticas y corresponden a las personas cuyos cargos se indican.

TIPO PROYECTO: BECA PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ANEXO 6

NUMERO	NOMBRE POSTULANTE			PROGRAMA	INSTITUCION	ESTADO
79110001	GONZALEZ	NAHUM	OSCAR	MAGÍSTER DESARROLLO HUMANO LOCAL Y REGIONAL	UNIV.DE LA FRONTERA	FUERA DE BASES
79110002	BELTRAN	GARRIDO	GONZALO	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO
79110003	GRANDON	PARRA	JORGE	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110004	LEIGHTON	TEJOS	CARLOS	MAGISTER EN ECONOMÍA ENERGÉTICA	UNIV. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASES
79110005	SOTO	ANDRADES	RODRIGO	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN M/CURRICULUM EDUCACIONAL	UNIV.METROPOLITANA DE CS.DE LA EDUCACION	FUERA DE BASES
79110006	INFANTE	COTRONEO	GONZALO	MAGÍSTER EN DIRECCIÓN PÚBLICA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASES
79110007	CRUZ	REYES	MARICELA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	LISTA_ESPERA
79110008	RUIZ	PINTO	MARIA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	LISTA_ESPERA
79110009	CABRERA	BARRAZA	FERNANDO	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE TALCA	LISTA_ESPERA
79110010	ASTUDILLO	SALAMANCA	MARCIA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110011	MASUERO	CORTES	ANDREA	MAGÍSTER EN MEDIO AMBIENTE, M/GESTIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO
79110012	AVILA	BARRERA	JOSE	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110013	CAÑALES	MANRIQUEZ	LUIS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y	UNIV.DE CHILE	FUERA DE

79110013	CANOLES		LUIS	POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	BASES
79110014	QUIJADA	RUIZ	PAMELA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	FUERA DE BASES
79110015	MELO	ALARCON	JEANNETTE	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	SELECCIONADO
79110016	MEDINA	RAMIREZ	RENATO ANDRES	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)	UNIV.DEL DESARROLLO	LISTA_ESPERA
79110017	CARRASCO	LAGOS	PATRICIA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	SELECCIONADO
79110018	PONCE	MUÑOZ	LORETO	MAGÍSTER EN ECONOMÍA FINANCIERA	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110019	ANTILEF	BUSTOS	ROXANA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110020	CUETO	GOYCOLEA	MARIA PAZ	MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIONES EN DERECHO CIVIL, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DE LA EMPRESA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASES
79110021	VELASQUEZ	SEPULVEDA	PAULA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	LISTA_ESPERA
79110022	BUSTOS	ROCHA	HUGO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110023	SAENZ	CHAVEZ	ELIZABETH	MAGÍSTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110024	GARCIA	CARO	MARIA JOSE	MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO
79110025	REBOLLEDO	ARELLANO	PEDRO	MAGÍSTER EN CONSTRUCCIÓN EN MADERA	UNIV.DEL BIO-BIO	FUERA DE BASES
79110026	POBLETE	GONZALEZ	FURICA	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE TALCA	FUERA DE BASES
79110027	SAGARDIA	GAJARDO	FRANCISCO	MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	SELECCIONADO
79110028	CANTU	DEDES	PABLO ANDRES	MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	UNIV.DE LA FRONTERA	FUERA DE BASES

79110029	BARRA	VALENCIA	BORIS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	FUERA DE BASES
79110030	CONTRERAS	RAMOS	MARISOL	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110031	AREVALO	COUCHOT	MONICA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	SELECCIONADO
79110032	VILLAGRAN	COFRE	ADELA	MAGÍSTER EN ECONOMÍA FINANCIERA	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO
79110033	LOTOSZYNSKI	GONZALEZ	PEDRO	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV.DE CHILE	FUERA DE BASES
79110034	MILLAN	BARRIA	PABLO ALBERTO	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	FUERA DE BASES
79110035	MARDONES	SALAS	ANOUK	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO
79110036	OPAZO	QUEZADA	DAVID	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110037	MEJIAS	GUERRERO	CRISTIAN	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110038	GARCIA	LLANOS	FERNANDO	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNIV.DE CONCEPCION	FUERA DE BASES
79110039	RODRIGUEZ	CARDENAS	HECTOR	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	UNIV.DEL DESARROLLO	FUERA DE BASES
79110040	CALABRAN	RODRIGUEZ	NIVALDO	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV.DE CHILE	FUERA DE BASES
79110041	LUEIZA	FLORES	JENNIFER	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110042	PEREIRA	VELOSO	MARCELA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	FUERA DE BASES
79110043	DURAN	MUÑOZ	CLAUDIA	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE TALCA	FUERA DE BASES
79110044	NOVOA	CISTERNAS	CECILIA	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASES
			REGORIO	MAGÍSTER EN GESTIÓN		LISTA_ESPERA

79110045	VALENZUELA	GONZALEZ	GREGORIO	GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL	UNIV.DE TALCA	LISTA_ESPERA
79110046	RIVAS	SOLAR	LEONARDO OLIVER	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNIV.DE CONCEPCION	SELECCIONADO
79110047	NAVARRETE	GACITUA	RAMIRO	MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS CON TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	UNIV.DE CHILE	FUERA DE BASES
79110048	VILLALOBOS	VOLPI	SIBEL	MAGÍSTER EN CIENCIAS M/EN RECURSOS HÍDRICOS	UNIV.AUSTRAL DE CHILE	SELECCIONADO
79110049	MISHKIN	ALCERRECA	BARBARAH	MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE GESTIÓN	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO
79110050	MORENO	MADRIGAL	CRISTIAN	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA	UNIV.DE CONCEPCION	LISTA_ESPERA
79110051	URZUA	BILBAO	CHRYSYTIAN	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	FUERA DE BASES
79110052	GONZALEZ	ESPINOZA	PATRICIA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110053	GUIÑEZ	GUIÑEZ	GRISELL	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110054	ARANDA	VILLEGAS	PAMELA	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNIV.DE CONCEPCION	FUERA DE BASES
79110055	DIAZ	TOBAR	JULIO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110056	SEGOVIA	ROCHA	ALEXIS	MAGÍSTER EN ÁREAS SILVESTRES Y CONSERVACIÓN DE LA	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110057	HERRERA	RAVELLO	JUAN	NATURALEZA MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	SELECCIONADO
79110058	CARRION	DIAZ	CAROLINA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110059	MARIN	DAVID	MONICA	MAGÍSTER EN CIENCIAS M/GEOLOGÍA	UNIV.DE CHILE	FUERA DE BASES
				MAGÍSTER EN		

79110060	SAN MARTIN	ESCOBAR	VALERIA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	SELECCIONADO
79110061	SABIONCELLO	GARCIA	VANESSA	MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN POLÍTICA	UNIV.DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110062	ROZAS	SALAZAR	MARCO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110063	BARRIL	ARENAS	JOHN	MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	UNIV.DE CHILE	FUERA DE BASES
79110064	FERNANDEZ	HONORES	FRANCISCO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	FUERA DE BASES
79110065	SAAVEDRA	MADARIAGA	HERNAN	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA	UNIV.DE LA FRONTERA	FUERA DE BASES
79110066	ROJAS	CONCHA	LESLYE ALEJANDRA	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110067	NEIRA	PEÑAILILLO	CLAUDIA	MAGÍSTER EN TRABAJO SOCIAL Y POLÍTICAS SOCIALES	UNIV.DE CONCEPCION	FUERA DE BASES
79110068	GODOY	GUAJARDO	GIOVANNI	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110069	REBOLLEDO	TORO	EDGAR	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110070	DONOSO	GALLARDO	CRISTIAN	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110071	THRAVES	CARO	CINDY	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO
79110072	LEPE	URIBE	GRACIELA	MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIONES EN DERECHO CIVIL, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DE LA EMPRESA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	SELECCIONADO
79110073	OYARZUN	CARRASCO	CLAUDIO	MAGÍSTER EN DIRECCIÓN PÚBLICA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	FUERA DE BASES
79110074	GUTIERREZ	PINTO	MYRIAM	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS	UNIV.DE CHILE	SELECCIONADO

				PUBLICAS		
79110075	OLGUIN	FUENTES	RODRIGO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110076	LEIVA	ARAYA	DAVID	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110077	URRUTIA	LABRIN	CLAUDIA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	SELECCIONADO
79110078	HOFFMANN	FLANDES	VALERIA	MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIONES EN DERECHO CIVIL, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DE LA EMPRESA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	SELECCIONADO
79110079	LEIVA	ROMAN	ANDRES	MAGÍSTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y SUS MENCIONES: PRODUCCIÓN ANIMAL, PRODUCCIÓN FRUTICULTURA, PRODUCCIÓN DE CULTIVOS, PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL Y SANIDAD VEGETAL	UNIV. DE CHILE	SELECCIONADO
79110080	VASQUEZ	LOPEZ	JOSE	MAGÍSTER EN CIENCIA DE LA INGENIERÍA M/ING. Y GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASES
79110081	GALLARDO	CORNEJO	BERNARDO	MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIONES EN DERECHO CIVIL, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DE LA EMPRESA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	SELECCIONADO
79110082	PARDO	CARABANTE	YASNA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	SELECCIONADO
79110083	VEGA	SOLIS	CARLOS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	SELECCIONADO
				MAGÍSTER EN GESTIÓN Y		FUERA DE



79110084	LEAL	STIEBLER	ALDO	DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE CHILE	LISTA ESPERA
79110085	GONZALEZ	PRATS	GERARDO	MAGÍSTER EN ECONOMÍA	UNIV. ALBERTO HURTADO	LISTA ESPERA
79110086	ROJAS-MURPHY	FORCAEL	MARIA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIONES EN: EVALUACIÓN CURRICULAR, DIDÁCTICA E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	UNIV. CATOLICA DE LA STMA. CONCEPCION	FUERA DE BASES
79110087	ALFARO	VIDELA	GABRIELA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA	UNIV. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASES
79110088	MATUS	PAREDES	MARIELA	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	FUERA DE BASES
79110089	DURNEY	MENESES	MARIANA	MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL, INVERSIONES Y COMERCIO	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110090	REBOLLEDO	ACUÑA	JOAQUIN NICOLAS	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA M/PSICOLOGÍA COMUNITARIA	UNIV. DE CHILE	SELECCIONADO
79110091	VARGAS	GUZMAN	DANIELA	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV. DE CHILE	SELECCIONADO
79110092	REBOLLEDO	VARGAS	LUZ MACARENA	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110093	CASTILLO	CONEJERO	NATALIA	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110094	ALVEAR	BUCCIONI	NICOLAS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	SELECCIONADO
79110095	AGUILERA	LEYTON	CAROLINA	MAGÍSTER EN ECONOMÍA	UNIV. ALBERTO HURTADO	FUERA DE BASES
79110096	LEMUS	ROMAN	JULIO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110097	PARRA	LOPEZ	VICTOR	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA M/PSICOLOGÍA COMUNITARIA	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110098	SEPULVEDA	ZEPEDA	PAULINA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES

				PÚBLICAS		
79110099	MARCHANT	GUZMAN	HUGO	MAGÍSTER EN ECONOMÍA	UNIV. ALBERTO HURTADO	FUERA DE BASES
79110100	GUAJARDO	NECULQUEO	LUIS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110101	SOTO	PEÑA	ANDRES	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110102	VON OSTEN	YAÑEZ	KARIN	MAGISTER EN ECONOMÍA ENERGÉTICA	UNIV. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASES
79110103	HERANE	CARO	LETICIA MARIA	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)	UNIV. DEL DESARROLLO	LISTA_ESPERA
79110104	SUIL	HERRERA	GIAN	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	SELECCIONADO
79110105	RODRIGUEZ	YEVENES	EDITH	MAGÍSTER EN CIENCIAS E INGENIERÍA EN ALIMENTOS	UNIV. DEL BIO-BIO	FUERA DE BASES
79110106	TRONCOSO	ANABALON	MURIEL PATRICIA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110107	DELGADO	GAETE	OMAR	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110108	BAEZ	PINO	OSCAR	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL	UNIV. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	FUERA DE BASES
79110109	BUSCAGLIONE	ASTUDILLO	ROXANA ANDREA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	SELECCIONADO
79110110	BRICEÑO	ARAYA	MARCELO	MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	UNIV. DE LA FRONTERA	FUERA DE BASES
79110111	OLATE	ANDAUR	JESSICA SOLEDAD	MAGÍSTER EN ANÁLISIS SISTÉMICO APLICADO A LA SOCIEDAD	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79110112	DURAN	MUÑOZ	MARCELO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	LISTA_ESPERA
79110113	BARRAZA	FAUNDES	ELIZABETH	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV. DE CHILE	LISTA_ESPERA

79119001	PINO	DELGADO	IGOR	UNIVERSIDAD DE CHILE. Magister en Control de Gestión	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
79119002	GAVILAN	REYES	NATALIA	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV. DE CHILE	FUERA DE BASES
<b>TOTAL DE POSTULACIONES: 115</b>						

TIPO PROYECTO: BECA  
PARA ESTUDIOS DE  
MAGÍSTER PARA  
FUNCIONARIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO

ESTADO: FUERA DE BASES

ANEXO.....7

NUMERO	NOMBRE POSTULANTE			PROGRAMA	INSTITUCION
79110001	GONZALEZ	NAHUM	OSCAR	MAGÍSTER DESARROLLO HUMANO LOCAL Y REGIONAL	UNIV.DE LA FRONTERA
79110004	LEIGHTON	TEJOS	CARLOS	MAGISTER EN ECONOMÍA ENERGÉTICA	UNIV. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA
79110005	SOTO	ANDRADES	RODRIGO	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN M/CURRICULUM EDUCACIONAL	UNIV.METROPOLITANA DE CS.DE LA EDUCACION
79110006	INFANTE	COTRONEO	GONZALO	MAGÍSTER EN DIRECCIÓN PÚBLICA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO
79110013	CAÑOLES	MANRIQUEZ	LUIS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE
79110014	QUIJADA	RUIZ	PAMELA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION
79110020	CUETO	GOYCOLEA	MARIA PAZ	MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIONES EN DERECHO CIVIL, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DE LA EMPRESA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO
79110025	REBOLLEDO	ARELLANO	PEDRO	MAGÍSTER EN CONSTRUCCIÓN EN MADERA	UNIV.DEL BIO-BIO
79110026	POBLETE	GONZALEZ	FURICA	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE TALCA
79110028	CANTU	DEDES	PABLO ANDRES	MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	UNIV.DE LA FRONTERA
79110029	BARRA	VALENCIA	BORIS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE
79110033	LOTOSZYNSKI	GONZALEZ	PEDRO	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV.DE CHILE
79110034	MILLAN	BARRIA	PABLO ALBERTO	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION
79110038	GARCIA	LLANOS	FERNANDO	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNIV.DE CONCEPCION
79110039	RODRIGUEZ	CARDENAS	HECTOR	MAGISTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	UNIV.DEL DESARROLLO
79110040	CALABRAN	RODRIGUEZ	NIVALDO	MAGÍSTER EN SALUD	UNIV.DE CHILE

79110042	PEREIRA	VELOSO	MARCELA	PÚBLICA MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION
79110043	DURAN	MUÑOZ	CLAUDIA	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE TALCA
79110044	NOVOA	CISTERNAS	CECILIA	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE
79110047	NAVARRETE	GACITUA	RAMIRO	MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS CON TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	UNIV.DE CHILE
79110051	URZUA	BILBAO	CHRYSYTIAN	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE
79110054	ARANDA	VILLEGAS	PAMELA	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNIV.DE CONCEPCION
79110059	MARIN	DAVID	MONICA	MAGÍSTER EN CIENCIAS M/GEOLÓGIA	UNIV.DE CHILE
79110063	BARRIL	ARENAS	JOHN	MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	UNIV.DE CHILE
79110064	FERNANDEZ	HONORES	FRANCISCO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE
79110065	SAAVEDRA	MADARIAGA	HERNAN	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA	UNIV.DE LA FRONTERA
79110067	NEIRA	PEÑAILILLO	CLAUDIA	MAGÍSTER EN TRABAJO SOCIAL Y POLÍTICAS SOCIALES	UNIV.DE CONCEPCION
79110073	OYARZUN	CARRASCO	CLAUDIO	MAGÍSTER EN DIRECCIÓN PÚBLICA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO
79110076	LEIVA	ARAYA	DAVID	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV.DE CHILE
79110080	VASQUEZ	LOPEZ	JOSE	MAGÍSTER EN CIENCIA DE LA INGENIERÍA M/ING. Y GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE
79110084	LEAL	STIEBLER	ALDO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE CHILE
79110086	ROJAS-MURPHY	FORCAEL	MARIA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIONES EN: EVALUACIÓN CURRICULAR, DIDÁCTICA E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	UNIV.CATOLICA DE LA STMA. CONCEPCION
79110087	ALFARO	VIDELA	GABRIELA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA	UNIV. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA
				MAGÍSTER EN INGENIERÍA	PONT. UNIV.

79110088	MATUS	PAREDES	MARIELA	INDUSTRIAL	CATOLICA DE CHILE
79110089	DURNEY	MENESES	MARIANA	MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL, INVERSIONES Y COMERCIO	UNIV.DE CHILE
79110092	REBOLLEDO	VARGAS	LUZ MACARENA	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE
79110093	CASTILLO	CONEJERO	NATALIA	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV.DE CHILE
79110095	AGUILERA	LEYTON	CAROLINA	MAGÍSTER EN ECONOMÍA	UNIV. ALBERTO HURTADO
79110096	LEMUS	ROMAN	JULIO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE
79110097	PARRA	LOPEZ	VICTOR	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA M/PSICOLOGÍA COMUNITARIA	UNIV.DE CHILE
79110098	SEPULVEDA	ZEPEDA	PAULINA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE
79110099	MARCHANT	GUZMAN	HUGO	MAGÍSTER EN ECONOMÍA	UNIV. ALBERTO HURTADO
79110101	SOTO	PEÑA	ANDRES	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE
79110102	VON OSTEN	YAÑEZ	KARIN	MAGISTER EN ECONOMÍA ENERGÉTICA	UNIV. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA
79110105	RODRIGUEZ	YEVENES	EDITH	MAGÍSTER EN CIENCIAS E INGENIERÍA EN ALIMENTOS	UNIV. DEL BIO-BIO
79110106	TRONCOSO	ANABALON	MURIEL PATRICIA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE CHILE
79110107	DELGADO	GAETE	OMAR	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE
79110108	BAEZ	PINO	OSCAR	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL	UNIV. TECNICA FEDERICO SANTA MARIA
79110110	BRICEÑO	ARAYA	MARCELO	MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	UNIV.DE LA FRONTERA
79110111	OLATE	ANDAUR	JESSICA SOLEDAD	MAGÍSTER EN ANÁLISIS SISTÉMICO APLICADO A LA SOCIEDAD	UNIV.DE CHILE
79119001	PINO	DELGADO	IGOR	UNIVERSIDAD DE CHILE. Magister en Control de Gestión	UNIV.DE CHILE
79119002	GAVILAN	REYES	NATALIA	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV.DE CHILE

**TOTAL DE POSTULACIONES: 52**

TIPO PROYECTO:  
BECA PARA  
ESTUDIOS DE  
MAGÍSTER PARA  
FUNCIONARIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO

ESTADO: SELECCIONADO

ANEXO ..... 8

NUMERO	NOMBRE POSTULANTE			PROGRAMA	INSTITUCION	PUNTAJE
79110003	GRANDON	PARRA	JORGE	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	28.600
79110024	GARCIA	CARO	MARIA JOSE	MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	28.400
79110017	CARRASCO	LAGOS	PATRICIA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	27.400
79110048	VILLALOBOS	VOLPI	SIBEL	MAGÍSTER EN CIENCIAS M/EN RECURSOS HÍDRICOS	UNIV.AUSTRAL DE CHILE	27.340
79110052	GONZALEZ	ESPINOZA	PATRICIA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	27.220
79110053	GUIÑEZ	GUIÑEZ	GRISELL	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	26.980
79110041	LUEIZA	FLORES	JENNIFER	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	26.585
79110069	REBOLLEDO	TORO	EDGAR	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	26.400
79110071	THRIVES	CARO	CINDY	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	26.300
79110011	MASUERO	CORTES	ANDREA	MAGÍSTER EN MEDIO AMBIENTE, M/GESTIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	26.275
79110090	REBOLLEDO	ACUÑA	JOAQUIN NICOLAS	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA M/PSICOLOGÍA COMUNITARIA	UNIV.DE CHILE	26.100
79110077	URRUTIA	LABRIN	CLAUDIA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	25.830
79110066	ROJAS	CONCHA	LESLYE ALEJANDRA	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV.DE CHILE	25.825

79110057	HERRERA	RAVELLO	JUAN	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	25.745
79110027	SAGARDIA	GAJARDO	FRANCISCO	MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	25.620
79110081	GALLARDO	CORNEJO	BERNARDO	MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIONES EN DERECHO CIVIL, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DE LA EMPRESA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	25.605
79110012	AVILA	BARRERA	JOSE	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	25.600
79110083	VEGA	SOLIS	CARLOS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	25.535
79110072	LEPE	URIBE	GRACIELA	MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIONES EN DERECHO CIVIL, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DE LA EMPRESA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	25.355
79110104	SUIL	HERRERA	GIAN	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	25.330
79110078	HOFFMANN	FLANDES	VALERIA	MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIONES EN DERECHO CIVIL, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DE LA EMPRESA	PONT. UNIV. CATOLICA DE VALPARAISO	25.300
79110094	ALVEAR	BUCCIONI	NICOLAS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	25.285
79110015	MELO	ALARCON	JEANNETTE	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	25.120
79110060	SAN MARTIN	ESCOBAR	VALERIA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	24.995
79110002	BELTRAN	GARRIDO	GONZALO	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	24.970
79110019	ANTILEF	BUSTOS	ROXANA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	24.860
79110031	AREVALO	COUCHOT	MONICA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	24.855



79110035	MARDONES	SALAS	ANOUK	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	24.700
79110030	CONTRERAS	RAMOS	MARISOL	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	24.370
79110109	BUSCAGLIONE	ASTUDILLO	ROXANA ANDREA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	24.145
79110023	SAENZ	CHAVEZ	ELIZABETH	MAGÍSTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	UNIV.DE CHILE	24.115
79110091	VARGAS	GUZMAN	DANIELA	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIV.DE CHILE	24.045
79110056	SEGOVIA	ROCHA	ALEXIS	MAGÍSTER EN ÁREAS SILVESTRES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	UNIV.DE CHILE	23.820
79110055	DIAZ	TOBAR	JULIO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE CHILE	23.790
79110074	GUTIERREZ	PINTO	MYRIAM	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	23.600
79110058	CARRION	DIAZ	CAROLINA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	23.400
79110046	RIVAS	SOLAR	LEONARDO OLIVER	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNIV.DE CONCEPCION	23.330
79110079	LEIVA	ROMAN	ANDRES	MAGÍSTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y SUS MENCIONES: PRODUCCIÓN ANIMAL, PRODUCCIÓN FRUTICULTURA, PRODUCCIÓN DE CULTIVOS, PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL Y SANIDAD VEGETAL	UNIV.DE CHILE	23.200
79110032	VILLAGRAN	COFRE	ADELA	MAGÍSTER EN ECONOMÍA FINANCIERA	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	22.990
79110022	BUSTOS	ROCHA	HUGO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	22.970
79110082	PARDO	CARABANTE	YASNA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	22.950
		ALCERRECA	BARBARAH	MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y	UNIV.DE	

79110049	MISHKIN		AUDITORÍA DE GESTIÓN	SANTIAGO DE CHILE	22.575
<b>TOTAL DE POSTULACIONES: 42</b>					

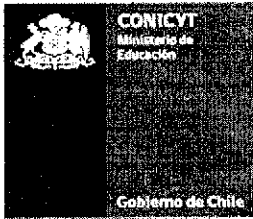
TIPO PROYECTO:  
BECA PARA  
ESTUDIOS DE  
MAGÍSTER PARA  
FUNCIONARIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO

ESTADO: LISTA\_ESPERA

ANEXO.....9.....

NUMERO	NOMBRE POSTULANTE			PROGRAMA	INSTITUCION	PUNTAJE
79110016	MEDINA	RAMIREZ	RENATO ANDRES	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)	UNIV.DEL DESARROLLO	22.410
79110075	OLGUIN	FUENTES	RODRIGO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	22.400
79110045	VALENZUELA	GONZALEZ	GREGORIO	MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL	UNIV.DE TALCA	22.395
79110050	MORENO	MADRIGAL	CRISTIAN	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA	UNIV.DE CONCEPCION	22.340
79110007	CRUZ	REYES	MARICELA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	21.950
79110036	OPAZO	QUEZADA	DAVID	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	21.815
79110112	DURAN	MUÑOZ	MARCELO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	21.720
79110021	VELASQUEZ	SEPULVEDA	PAULA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	21.650
79110009	CABRERA	BARRAZA	FERNANDO	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIV.DE TALCA	21.605
79110113	BARRAZA	FAUNDES	ELIZABETH	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	21.470
79110037	MEJIAS	GUERRERO	CRISTIAN	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	20.620
79110068	GODOY	GUAJARDO	GIOVANNI	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	19.340
79110008	RUIZ	PINTO	MARIA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO	UNIV.DE CONCEPCION	19.050
79110061	SABIONCELLO	GARCIA	VANESSA	MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN POLÍTICA	UNIV.DE CHILE	18.530
				MAGÍSTER EN		

79110070	DONOSO	GALLARDO	CRISTIAN	GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	18.500
79110062	ROZAS	SALAZAR	MARCO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	18.410
79110010	ASTUDILLO	SALAMANCA	MARCIA	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	18.270
79110018	PONCE	MUÑOZ	LORETO	MAGÍSTER EN ECONOMÍA FINANCIERA	UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	18.245
79110100	GUAJARDO	NECULQUEO	LUIS	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	UNIV.DE CHILE	18.180
79110085	GONZALEZ	PRATS	GERARDO	MAGÍSTER EN ECONOMÍA	UNIV.ALBERTO HURTADO	17.100
79110103	HERANE	CARO	LETICIA MARIA	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)	UNIV.DEL DESARROLLO	13.350
<b>TOTAL DE POSTULACIONES: 21</b>						



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## MEMORÁNDUM N°2126/2011

<b>RECIBIDO FISCALIA</b>	
CODIGO	2342
FECHA	03/08/11
HORA	15:30
ORIGEN	BECAS

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Adjudicación de Concurso Beca para Estudios de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público, Año Académico 2011.**

FECHA : Santiago, 03 de agosto de 2011

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. la elaboración del acto administrativo para la aprobación de la adjudicación del **Concurso Beca para Estudios de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público, Año Académico 2011.**

Para efectos de lo solicitado, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia de la Resolución Exenta N° 2747, de 2011, que aprueba las bases del Concurso Beca para Estudios de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público, Año Académico 2011;
- Copia de la Resolución Exenta N° 2843, de 2011, que modifica la Resolución Exenta 2747, de 2011;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 062, de 03 de agosto de 2011, emitido por el departamento de Administración y Finanzas;
- Copia del aviso en el diario El Mercurio de fecha 15 de mayo de 2011;
- Copia de la Resolución Exenta N°1457, de 2007, que crea el Consejo Asesor del Programa de Recursos Humanos y Becas de Postgrado;
- Copia de la resolución Exenta N° 1412, de 2008, que reemplaza denominación del Programa de Becas de Postgrado y de Recursos Humanos y modifica resolución exenta en esta materia;
- Copia de la Resolución Exenta N° 668, de 2010 que aprueba integración del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT;
- Acta del Consejo Asesor;
- Tres Actas del Comité de Evaluación; y
- Nóminas del Concurso de, todos los postulantes, los declarados fuera de bases, los seleccionados y la lista de espera.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Denise Saint-Jean**  
Directora

Programa Formación de capital Humano Avanzado

~~EE~~  
Distribución:  
- Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Miércoles, 03 de Agosto de 2011


**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 062**

De conformidad a la distribución del Proyecto de Presupuesto para el año 2011, certifico que, a la fecha del presente documento, CONICYT tiene incorporado en su proyecto de presupuesto para el Concurso de Beca para Magister Funcionarios del sector Público año 2011

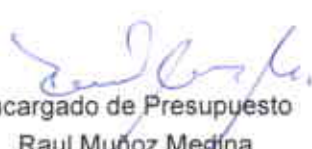
El monto máximo disponible es de \$ 363.000.000.-

Las cuales se imputaran a la siguiente cuenta presupuestaria:

<b>Subtítulo</b>	24
<b>Item</b>	01
<b>Asignación</b>	221
<b>Monto</b>	\$ 363.000.000
<b>Año</b>	2011
<b>Centro de Costos</b>	Becas Conicyt

  
Analista Presupuestario  
Ingrid León Chacón

  
- Jefe de Finanzas  
Giovanni Godoy Guajardo

  
Encargado de Presupuesto  
Raul Muñoz Medina